

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2.010, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

MARGEN QUE SE CITA:

Sr. Alcalde Presidente:

D. ANTONIO GARROTE LEDESMA

Sres. Concejales presentes:

D. FRANCISCO JOSÉ ACEITÓN DELGADO

D^a MÁXIMA CALDERÓN CHAVES

D. FRANCISCO JAVIER AMADOR HIERRO

D^a ALICIA SAYAGO GALLEGO

D. JOSÉ ANTONIO CALDERÓN ZAPATA

D^a JULIA BAYÓN VILLALBA

D. MANUEL BARBECHO TERRÓN

D. FRANCISCO MEGÍAS CANTILLO

Sres. Concejales ausentes:

D. ANTONIO PARRA GARROTE

D^a FÁTIMA MARÍA DELGADO BERMEJO

Secretario de la Corporación:

D. JOSÉ ANTONIO LEDESMA MESTRE

En Monesterio y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las catorce horas del día siete de diciembre de dos mil diez, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se citan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. ANTONIO GARROTE LEDESMA, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

ASISTENCIA: Concurren a la presente Sesión los Sres. Concejales que al margen se citan. No asisten D. Antonio Parra Garrote ni D^a Fátima María Delgado Bermejo, que justifican su inasistencia.

Por el Sr. Alcalde Presidente se dio por comenzado el Acto siendo las catorce horas, pasándose a continuación a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

De conformidad con lo establecido en el art. 79 del R.D. 2658/1896, de 26 de noviembre, por el Sr. Alcalde se somete a consideración de los Sres. Concejales la urgencia de esta sesión, que justifica el Sr. Alcalde en la situación de dificultad por la que atraviesa la gestión que se viene realizando por parte de la empresa concesionaria Asociación de Ayuda en Carretera – DYA de Badajoz en los Pisos Tutelados de Monesterio, afectando al pago de nóminas y seguridad social de los trabajadores, así como al pago de suministros a proveedores. De aquí la urgencia de la convocatoria puesto que se trata de una situación que se está agravando y poniendo en riesgo la prestación del servicio y en particular la atención de los usuarios.

Pasada a votación la urgencia de la Sesión, es apreciada por unanimidad de los

asistentes, pasándose a conocer el correspondiente asunto que es único en esta convocatoria.

SEGUNDO.- GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE PISOS TUTELADOS Y CENTRO DE DÍA

La Proposición de la Alcaldía, de fecha 3 de diciembre de 2010, relativa a este punto es del siguiente tenor literal:

“Por parte de la Comisión de Seguimiento y Control de la Concesión del servicio municipal de Pisos Tutelados y Centro de Día de Monesterio, se ha realizado propuesta de resolución del contrato en vigor.

La resolución está motivada por el incumplimiento por parte de la concesionaria, y manifestada por ella misma, de condiciones contractuales esenciales. Dicha Comisión prevé que el servicio se vea afectado en breve por incumplimientos del concesionario en cuanto al pago de nóminas y seguridad social a los trabajadores, así como respecto al pago de suministros a proveedores.

Del acta de la reunión celebrada por la citada Comisión, se deduce que no es una situación transitoria, sino que todo apunta a que se agravará con el tiempo poniendo en riesgo la prestación del servicio, por lo que proponen al órgano de contratación la resolución el mismo.

Por todo ello, y siendo el Ayuntamiento Pleno el órgano competente en la contratación que nos ocupa, **PROPONGO** al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Iniciar expediente para resolver el contrato de gestión del servicio de Pisos Tutelados y Centro de Día de Monesterio suscrito con fecha 7 de agosto de 2008 entre el Ayuntamiento de Monesterio y la Asociación de Ayuda en Carretera – DYA BADAJOZ por incumplimiento del contratista de obligaciones contractuales esenciales, de acuerdo con el artículo 206.f) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Reconoce el representante de la empresa concesionaria tener dificultades económicas que les impiden atender gastos corrientes y perturban la buena prestación del mismo, lo que, según manifiesta, supone un *“incumplimiento de compromisos esenciales del contrato de gestión en vigor”*.

Segundo.- Determinar inicialmente el importe de los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento de Monesterio por parte del concesionario, en cuantía equivalente al coste de dos meses de prestación del servicio, que totalizan 23.873,33 €. La liquidación de la indemnización que proceda por este concepto se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía que en su caso se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

Tercero.- Dar audiencia al concesionario en el expediente que se sigue para la resolución del contrato, con indicación expresa de que si no presenta alegación alguna se entenderá que no manifiesta oposición a la resolución citada. La audiencia como precisa

el art. 195 de la Ley de Contratos del Sector Público de 30 de Octubre de 2007 y l Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas será en un plazo de 10 días naturales, en el cual los interesados podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Cuarto.- Por razones de interés público y sin ánimo de suceder a la empresa concesionaria, adoptar las medidas necesarias para hacer efectiva la gestión directa por este Ayuntamiento del servicio de Pisos Tutelados y Centro de Día de Monesterio, llevando a cabo cuantos procesos sean necesarios para la contratación tanto de personal como de cuantos suministros y servicios se consideren convenientes con el fin de garantizar la correcta prestación del mismo hasta que se produzca nueva adjudicación del servicio que será prestado de forma indirecta mediante concesión.

Quinto.- Aprobar el nuevo expediente de contratación para la citada gestión indirecta mediante Concesión del servicio municipal de Pisos Tutelados y Centro de Día de Monesterio, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares adjunto. La características esenciales del expediente son: procedimiento abierto; tramitación urgente; duración inicial de 4 años prorrogables hasta un máximo de 25 años; presupuesto de licitación de 156.800,00 €/anuales; adjudicación atendiendo a precio, propuesta de servicio y experiencia en trabajos similares.

Sexto.- Declarar como conveniente la tramitación urgente del expediente, atendiendo a la conveniencia de no dilatar en el tiempo la gestión directa del servicio.

Séptimo.- Disponer la exposición pública del Pliego en el BOP durante 30 días, a los efectos recogidos en el artículo 121 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y en el 99.1 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

Octavo.- Transcurrido el plazo señalado en el acuerdo tercero, iniciar el procedimiento de licitación con inserción de Anuncio en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Monesterio y en el BOP para la presentación de proposiciones por plazo de 15 días naturales.”

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para justificar dicha Proposición indicando que se trata de tomar las medidas oportunas ante la situación por la que atraviesa la gestión del servicio de Pisos Tutelados y Centro Día Monesterio antes de que se agrave más. Por ello se considera oportuno, tanto para los usuarios como para los trabajadores, que se resuelva el contrato, se gestione el servicio de forma directa durante el tiempo que transcurra antes de la nueva adjudicación y se regule un nuevo Pliego de Condiciones. Se va a realizar un proceso selectivo para la contratación de personal de forma rápida y urgente para poder seguir prestando el servicio sin perjuicio de los usuarios. En cuanto al tema de los trabajadores, por parte del Ayuntamiento se está realizando las gestiones oportunas para que se haga efectivo el pago de las nóminas atrasadas.

El Sr. Alcalde continúa explicando que según el informe de la Trabajadora Social del Ayuntamiento, anterior Gerente de los Pisos Tutelados, no se detectan incidencias negativas en cuanto a la prestación del servicio y atención de los usuarios.

El Sr. Calderón Zapata solicita la palabra para exponer que considera que la citación para el Pleno se tenía que haber notificado con tiempo suficiente y haber entregado algún tipo de información y formula las siguientes preguntas:

1.- ¿Cuál es la situación actual de los trabajadores y usuarios de los Pisos Tutelados y Centro de Día de Monesterio?

2.- ¿Desde cuando se viene notando, por parte de la Comisión de Seguimiento, el incumplimiento de las obligaciones de la empresa?

3.- ¿Por qué por parte del Ayuntamiento se sigue insistiendo en que la gestión de los Pisos Tutelados y Centro de Día recaiga en manos de una empresa privada?

El Sr. Calderón Zapata continua manifestando que la gestión de los Pisos Tutelados es un servicio social y por lo tanto debe de gestionarse desde del Ayuntamiento. La ideología y pensamiento del grupo municipal P.S.O.E. y el grupo municipal S.I.E.X. es una política de izquierda, sin embargo la privatización del mismo es una política totalmente de derecha.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal P.S.O.E, D. Francisco José Aceitón Delgado, toma la palabra dirigiéndose al Sr. Calderón Zapata manifestando que le parece muy bien que quiera aprovechar la problemática existente en los Pisos Tutelados y Centros de Día para realizar un alegato político que nada tiene que ver con la realidad. Se ha comentado anteriormente en otros Plenos que el servicio que se está prestando actualmente es mejor que el anterior puesto que hay más puestos de trabajo, desde un A.T.S., Fisioterapeuta, Monitores de Actividades, entre otros. Por tanto, al haber más trabajadores el servicio a los usuarios se ha prestado con todas las garantías. Este Ayuntamiento trata de velar para que los servicios sean sostenibles y viables, por ello no se debe confundir la prestación del servicio con el gasto de ese servicio, esto es un error contrastado. La solidaridad consiste en que los recursos se redistribuyan bien y no mal, y la mal distribución es la peor política que existe. Por último, quiere hacer un reconocimiento público de la voluntad de los trabajadores de los Pisos Tutelados y Centro Día que en ningún momento han dejado de prestar sus servicios.

El Sr. Megías Cantillo interviene para exponer que desde que la empresa Asociación de Ayuda de Carretera-DYA Badajoz se hizo cargo de la gestión de los Pisos Tutelados y Centro Día de Monesterio se han contratado menos trabajadores, se trabajan más horas y el sueldo es más bajo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer que cuando su grupo político llegó al Gobierno del Ayuntamiento de Monesterio, las personas contratadas en los Pisos Tutelados eran un Director, una Cocinera y seis Camareras-Limpiadoras. Sin embargo, cuando se inicia la concesión del servicio por parte de la empresa adjudicataria el personal contratado es el siguiente: un Asistente Social que realiza las funciones de Directora, un A.T.S., servicio de Fisioterapeuta, una Cocinera y ocho Cuidadoras.

La Sra. Calderón Chaves expone que hace aproximadamente dos o tres meses la empresa adjudicataria realizó un ERE y redujo la plantilla pasando de ocho a seis Cuidadoras.

El Sr. Calderón Zapata toma la palabra para preguntar cuánto tiempo llevan sin cobrar su sueldo los trabajadores de los Pisos Tutelados y Centro Día y qué medidas va adoptar el Ayuntamiento, al respecto.

El Sr. Alcalde responde, que a fecha de hoy a los trabajadores de los Pisos Tutelados y Centro Día se les deben de atrasos cuatro meses y que el Ayuntamiento va a intentar resolver todo lo que esté en sus manos, sin olvidar que se trata de una relación de la empresa adjudicataria con los trabajadores. A continuación aclara que se va intentar por todos los medios legales que los trabajadores cobren y que los mecanismos legales ante esta situación están establecidos por la Ley.

El Sr. Alcalde indica, que existe una gran diferencia entre privatizar y concesionar un servicio y el Ayuntamiento de Monesterio en ningún momento ha privatizado el servicio de los Pisos Tutelados y Centro de Día. Se trata de un servicio público, que se está gestionando de forma indirecta conforme a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Simplemente se pretende buscar el método para optimizar de la mejor manera un servicio y ello viene establecido por Ley. Todas las Administraciones Públicas, independientemente del partido político al que pertenezcan, disponen de servicios que se gestionan de forma directa o indirecta y la decisión que llevó al Ayuntamiento de Monesterio a gestionar el servicio de forma indirecta fue la de buscar una solución al desequilibrio económico que presentada la gestión municipal de los Pisos Tutelados y Centro de Día. Respecto a la gestión municipal, si se hace balance de los dos últimos años, excepto de los últimos meses en la que existe repercusión en cuanto al sueldo de los trabajadores y no del servicio prestado, se ha ahorrado, aproximadamente, la cantidad de 150.000 a 200.000 €, pudiendo destinar esa cantidad a otros asuntos de interés. Expone el Sr. Alcalde que hay que procurar que la prestación de los servicios se hagan de forma sostenible y optimizando los recursos de los que se disponen.

Toma la palabra D. José Antonio Calderón Zapata, Portavoz del Grupo Municipal SIEX, para afirmar que sí ha repercutido negativamente en la prestación del servicio en cuestiones tan importantes como la calidad de la alimentación, trato con el personal y limpieza.

La Sra. Calderón Chaves, Concejala del grupo municipal Socialista, expone que D^a Yolanda Bardera Zapata, Asistente Social del Ayuntamiento de Monesterio y que anteriormente ejerció las funciones de Gerente de los Pisos Tutelados y Centro de Día, se acerca semanalmente al centro para hacer un seguimiento exhaustivo y en ningún momento ha puesto de manifiesto que existan deficiencias en el servicio, como expone el Sr. Calderón Zapata. Además, habla asiduamente con los usuarios y el ambiente que se respira es de absoluta normalidad y si no fuese así, bajo ningún concepto se iba a permitir que los abuelos sufrieran ningún tipo de daño o perjuicio e incluso ellos no están al tanto de la situación actual con la empresa.

Interviene el Sr. Calderón Zapata para manifestar que entonces porqué a él le comenten una cosa diferente a lo que le dicen a la Sra. Concejala Calderón Chaves. ¿O todavía persiste el miedo que existía con el anterior equipo de Gobierno del P.S.O.E.?

El Sr. Alcalde manifiesta que respecto al tema de la alimentación, mensualmente les envían la dieta alimentaria que se les da a los usuarios supervisada por un dietista,

tratándose esta de una dieta equilibrada. Y en cuanto a los trabajadores, la situación es evidente, puesto que la empresa concesionaria tiene dificultades económicas que le impiden atender gastos corrientes y de alguna manera perjudican a la buena prestación del mismo y por supuesto a los trabajadores. Por parte de la Corporación actual el servicio de los Pisos Tutelados y Centro de Día ha estado muy supervisado y controlado, a pesar de estar gestionado por la empresa concesionaria Asociación de Ayuda en Carretera-DYA BADAJOZ.

El Sr. Alcalde hace referencia a que la anterior Corporación tenía concesionado el servicio de limpieza del Colegio Público “El Llano”, y las condiciones eran pésimas pues no existía ningún tipo de control por parte del Ayuntamiento, había trabajadores que no cobraban e incluso no estaban dados de alta en la Seguridad Social.

Considerando suficientemente debatido el asunto, se pasa a votación siendo aprobado por 5 votos a favor del grupo municipal PSOE y 4 votos en contra del grupo municipal SIEX.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las 14,50 horas, extendiéndose para constancia la presente acta de todo lo cual yo como Secretario doy fe.